COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO No 202665
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA
No MC-005-2026

Señores:
FUNDACION VIDA SILVESTRE
Nit No. 836000366-3
FANOR GUEVARA BEDOYA
C.C.: 94.386.709 de Bolívar Valle
DIRECCIÓN: Calle 11 bis 12 c 09
Cartago Valle
TELÉFONO: 3206259381
E.MAIL: fundacionvidasilvestre@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. No MC-005-2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE OBANDO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-005-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DE OPERADORES GASTRONÓMICOS DEBIDAMENTE HABILITADOS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO** HUEVOS REVUELTOS O CON CEBOLLA Y TOMATE, BEBIDA CALIENTE (AGUAPANELA O CAFÉ O CHOCOLATE) O BEBIDA FRIA, (JUGO DE NARANJA O LIMONADA), CON PAN O AREPA.	1	$14.000
2	**ALMUERZO** Debe contener como mínimo: • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • 1 PORCION LEGUMINOSAS (FRIJOL, LENTEJA Y / O SOPA VARIADA) • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS O LIMONADA) • O ARROZ MIXTO	1	$19.500
3	**CENA** **Debe contener como mínimo:** • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO, HUEVO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • TUBERCULO O PLATANO • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS O LIMONADA)	1	$15.000
VALOR TOTAL PRECIO UNITARIO			$48.500
VALOR GLOBAL			$12.000.000

SEGUNDO: VALOR. Valor Unitario de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 48.500) M/CTE y valor global de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y tendrá una duración de catorce (14) días calendario, contados a partir de dicha fecha, o hasta agotar la totalidad de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: • Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, destinado a cubrir los costos iniciales de compra de insumos, contratación de personal operativo, transporte y demás gastos logísticos necesarios para

garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación a la población privada de la libertad.

El desembolso del anticipo se efectuará una vez suscrito el contrato y previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor designado.
Dicho anticipo deberá ser legalizado con los respectivos soportes contables y financieros en el primer informe de supervisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015.
El saldo restante del sesenta por ciento (60 %) se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente soportada con los informes de supervisión que certifiquen la ejecución satisfactoria del objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la conformidad del servicio prestado. Los pagos se realizarán con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto municipal de la vigencia 2026, dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal.

SEXTO: GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A) CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación). B) CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por el cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de pago anticipado y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico gobierno@obando-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde Municipal